

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en providencia que la parte ejecutante allegó memorial manifestando que continua la ejecución frente al señor Carlos Alberto Zuluaga Jiménez.

El Juzgado de instancia allegó respuesta al requerimiento del despacho y para tal fin indicó que las medidas registradas sobre Hierros del Café S.A. continúan para el proceso de liquidación y la ejecución se continúa solo en contra del señor Carlos Alberto Zuluaga Jiménez.

Manizales, Caldas, 25 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TOPTec
DEMANDADOS:	SOCIEDAD HIERROS CAFÉ S.A. CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMENEZ
RADICADO:	1700140030220220065603
Auto	Sustanciación

De cara a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la manifestación realizada por el ejecutante, tendiente a continuar la ejecución en contra de Carlos Alberto Zuluaga Jiménez, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, prevé:

“ARTÍCULO 70. CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN DONDE EXISTEN OTROS DEMANDADOS. En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término

de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios..." .

Así las cosas, esta causa continuará respecto de CARLOS ALBERTO ZULUGA JIMÉNEZ, y ejecutoriada esta decisión, se continuará con el trámite previsto en esta instancia.

Igualmente se dispone incorporar la respuesta dada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, para el conocimiento de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e115949931ef35d62d509caa26ac2e895b603241ab45a3ff600ce9f761c2b1**

Documento generado en 07/05/2024 05:38:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>